



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0112-2017-MDS

Sachaca, 10 de mayo del 2017.

VISTOS:

El Informe N° 00017-2017-GM-MDS de la Gerencia Municipal; y el Proveído de Alcaldía N° 436-2017;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de a autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 350-2015-EF establece: *"El órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna"*.

Que, el Artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 350-2015 establece: *"El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo. Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas su paginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna"*.

Que, es competencia de la Gerencia de Administración Financiera de conformidad al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad, aprobado por Ordenanza Municipal N° 019-2015-MDS numerales 4) y 12): *"4) Conducir los procesos de logística de bienes y servicios, en sus etapas de programación, adquisición, almacenamiento y distribución (...); 12) Programar, organizar y de ser el caso ejecutar, la licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, subasta inversa electrónica, selección de consultores individuales, comparación de precios y contratación directa que convoque la Municipalidad y supervisa la normativa sobre la materia"*.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2012-MDS se delega al Funcionario que ejerza el cargo de Gerente Municipal las siguientes funciones: Aprobación de Expedientes de Contratación, Aprobación de Bases Administrativas y Conformación de Comités Especiales.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y por los considerandos antes expuestos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESIGNAR al Gerente de Administración Financiera como funcionario competente de aprobar los Expedientes de Contratación y Bases Administrativas de los procedimientos de selección de Contrataciones Públicas en aplicación a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO 2.- DEROGAR la Resolución de Alcaldía N° 059-2012-MDS y toda disposición que se contraponga al presente.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la presente se ponga en conocimiento de la Gerencia Municipal; Gerencia de Administración Financiera; y de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.